

DECRETO **Nº** **370/2021**
CRESPO (E.R.), 30 de Diciembre de 2021

V I S T O:

La Ordenanza Nº 90/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 44 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de Diciembre de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 90/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de Diciembre de 2021, autorizando por vía de excepción al Sr. Antivero Jorge Alberto, CUIT 20-16431439-2, el permiso de uso para la habilitación de un local destinado a la actividad de Bar y Restaurant situada en calle 9 de Julio 311.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.